



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2330 / 43-2324
e-mail: unidadintenden@marchiquita.gov.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 01137

/2025

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 15 de mayo de 2025.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 35/2025; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. en el día de la fecha;

Que por la misma otorga excepción al modelo, al vehículo marca Scania 161 – K124IB, 2005, Dominio EUP656, explotado comercialmente por la Empresa Sasegenavi S.R.L. como transporte de personas – servicio contratado, por el periodo de vigencia de la VTV, la que vence el día 26 de septiembre de 2025;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal Nº 35/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante día 14 de mayo de 2025, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio -----

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO Nº 0964

L.C

Dr. Facundo Bochicchio
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

Dr. Facundo Bochicchio
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

El Expte. N° 510/M/2014 y

CONSIDERANDO

Que a fojas 40, la Empresa SASEGENAVI S.R.L., antes Maggio, Santiago Luján, solicita la extensión de la habilitación municipal para el vehículo de transporte de pasajeros marca Scania 161 – K124 IB, 2005, Dominio EUP 656;

Que dicho vehículo se excede en el modelo según la normativa vigente, por lo que este concejo debería otorgarle la excepción;

Que el Departamento de Tránsito informa que no encuentra objeción alguna para que la Habilidad de TRANSPORTE DE PERSONAS – SERVICIO CONTRATADO que la firma explotará en la localidad de Gral. Pirán y el resto del Partido, sea extendida/renovada;

Que, debido a la situación económica se ha visto imposibilitado de tener un movimiento acorde como para poder cambiar el modelo, y así adecuarse a la normativa;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA

EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

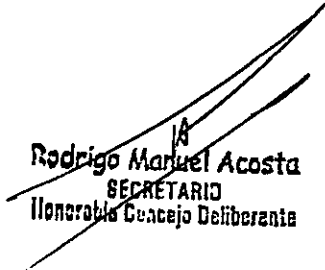
ARTICULO 1°: OTORGUESE la excepción al modelo, al vehículo marca Scania 161 – K124 IB, 2005, Dominio EUP 656, explotado comercialmente por la Empresa Sasegenavi S.R.L. como TRANSPORTE DE PERSONAS-SERVICIO CONTRATADO, por el período de vigencia de la Verificación Técnica Vehicular, la que vence el día 26 de septiembre de 2025.

ARTICULO 2°: AUTORICESE al Departamento de Tránsito a continuar el trámite correspondiente para la habilitación, previo cumplimiento de los requisitos previstos para ello.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, a quien corresponda y cumplido archívese.

ORDENANZA N°035

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de a los 14 días del mes de mayo del año 2025.-


Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante